

Resolución No. 262 de fecha 29 OCT 2020

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión N° 110-00131-330-0-2019 suscrito con LEONOR RAMOS AYALA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en especial lo señalado en la Resolución DADEP número 128 del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, suscribió el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 110-00131-330-0-2019 el 02 de abril de 2019, con la señora LEONOR RAMOS AYALA, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión en el cumplimiento de las estrategias propuestas por la Oficina Asesora Jurídica”*, previas las siguientes consideraciones”:

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO	110-00131-330-0-2019	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02-04-2019	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el cumplimiento de las estrategias propuestas por la Oficina Asesora Jurídica.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (9) Meses o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo primero que ocurra.	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 de abril de 2019	
PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO	Modificación No 1. de fecha 26 de diciembre de 2019: Prórroga por tres (3) mes.	
SUSPENSIONES AL PLAZO	No aplica	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Once (11) meses y veintisiete (27) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de Marzo del 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	31 de Enero del 2020	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Treinta y un Millones Quinientos mil Pesos M/CTE	\$ 31.500.000
VALOR ADICIONES	Diez Millones ciento Cincuenta Mil pesos M/CTE.	\$ 10.150.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuarenta y un Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE	\$ 41.650.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	Treinta Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE	\$ 34.650.000

Continuación Resolución No. 262 de fecha 29 OCT 2020

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión N° 110-00131-330-0-2019 suscrito con LEONOR RAMOS AYALA

B. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 41.650.000) M/CTE, de los cuales a la fecha el DADEP ha realizado los siguientes pagos:

ORDEN DE PAGO NO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
716	07/05/2019	Primer pago	\$3.150.000
878	05/06/2019	Segundo pago	\$3.500.000
1185	02/07/2019	Tercer pago	\$3.500.000
1512	01/08/2019	Cuarto pago	\$3.500.000
1855	02/09/2019	Quinto pago	\$3.500.000
2233	01/10/2020	Sexto pago	\$3.500.000
2617	01/11/2019	Séptimo pago	\$3.500.000
3001	02/12/2019	Octavo pago	\$3.500.000
3504	27/12/2019	Noveno pago	\$3.500.000
3918	06/02/2020	Decimo pago	\$3.500.000
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA			\$ 34.650.000
SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$0
SALDO A LIBERAR FAVOR DEL DADEP			\$7.000.000

Nota: Los datos antes citados han sido tomados del/os reporte/s órdenes de pago arrojado por PREDIS.

C. GARANTÍAS

ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.			
AMPARO	Póliza Número	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3033781	02/04/2019	30/07/2020	6.247.500
CALIDAD DEL SERVICIO	3033781	02/04/2019	30/07/2020	6.247.500

Durante la ejecución del contrato no se presentó ningún siniestro que afectara los amparos antes señalados. Actualmente los amparos se encuentran vigentes.

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Que, en el expediente contractual, el SUPERVISOR dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista hasta el 31 de enero del año 2020, y que en el mismo no reposa evidencias de ejecución dentro del periodo comprendido entre 01 de febrero de 2020 al 06 de febrero de 2020.

De acuerdo con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato, las cuales forman parte integral de la presente Resolución y que el mismo certificó que la contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la

Continuación Resolución No. 262 de fecha 29 OCT 2020

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión N° 110-00131-330-0-2019 suscrito con LEONOR RAMOS AYALA

Gestión N° 110-00131-330-0-2019 hasta el 31 de enero 2020, y se acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias. Así mismo que las obligaciones y objeto fueron ejecutados hasta el 31 de enero del 2020 y recibidos a entera satisfacción.

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Con ocasión al fallecimiento de la contratista, la señora LEONOR RAMOS AYALA el 06 de febrero de 2020, según consta en el certificado de defunción No. 09872568 de fecha 10 de febrero de 2020, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del artículo 17 de la ley 80 de 1993, que reza:

“ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:
(...) 2o. *<Aparte subrayado del numeral 2o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)*”.

En concordancia con el numeral 17 del documento adicional del contrato, que establece:

“El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Mutuo acuerdo de las partes.*
- 2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.*
- 3. Cumplimiento del objeto del contrato.*
- 4. Caso fortuito o fuerza mayor.*
- 5. La no realización y el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los procesos y procedimientos institucionales de calidad, acciones derivadas de planes de mejoramiento y violación a políticas de espacio público.*
- 6. Uso y manejo inadecuado de los equipos y software entregados.*
- 7. Violación del Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.”*

Que de conformidad con las consideraciones expuesta anteriormente el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado de manera anticipada el contrato de prestación de servicio y de apoyo a la gestión No. 110-00131-330-0-2019 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y LEONOR RAMOS AYALA (Q.E.P.D.), a partir del 31 de enero de 2020.

Continuación Resolución No. 262 de fecha 29 OCT 2020

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión N° 110-00131-330-0-2019 suscrito con LEONOR RAMOS AYALA

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicio y de apoyo a la gestión No. 110-00131-330-0-2019, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y LEONOR RAMOS AYALA (Q.E.P.D.).

ARTÍCULO TERCERO: Liberar a favor de BOGOTÁ D.C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) M/CTE., por lo cual la ordenadora del gasto, ordena al funcionario responsable del presupuesto adelantar los trámites necesarios para su liberación.

ARTÍCULO CUARTO: El SUPERVISOR del contrato deja constancia que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensión.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, y en el SECOP I, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la expedición de la misma de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a los señores RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ, DIEGO RODRIGUEZ RAMOS y a la señora CATALINA RODRIGUEZ RAMOS, cónyuge e hijos de la fallecida LEONOR RAMOS AYALA, respectivamente. La notificación se debe realizar por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expresado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los 29 OCT 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARELVI MARIA MONTES ARROYO

**Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinaria
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

Revisó: Sandra Paola Romero Jiménez - Contratista OAJ
Revisó: Efrey Armando Sanabria Moreno - Contratista OAJ
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Contratista OAJ
Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: Octubre 2020
Código de Archivo: 110-00131-330-0-2019